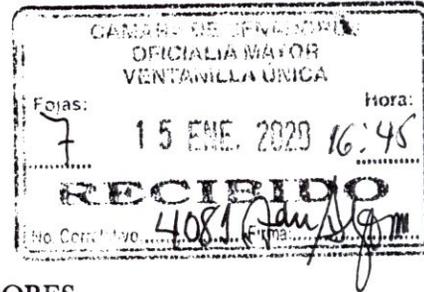






ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado



DESPACHO

El Alto, 02 de enero de 2020  
PGE/ DESP/SPAIPN/ N° 002/2020

Señora  
Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Ref.: P.I.E N° 277/2019-2020.

De mi consideración:

En atención a su nota P.I.E N° 277/2019-2020, mediante la cual requiere que el Procurador General del Estado, responda en el marco del Artículo 12 de la Ley N° 348, que programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, fueron desarrollados y adoptados por la Procuraduría General del Estado (PGE) entre las gestiones 2013-2019, y otros puntos relacionados al tema, tengo a bien señalar lo siguiente:

La PGE fue creada el año 2009 en virtud de lo dispuesto en el Artículo 229 de la Constitución Política del Estado (CPE), de 07 de febrero de 2009; precepto constitucional que establece que la PGE es la institución de representación jurídica pública, con las atribuciones específicas de promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

Dentro de ese marco constitucional, la Ley N° 064 de la PGE de 05 de diciembre de 2010 (modificada parcialmente por la Ley N° 768 de 15 de diciembre de 2015), tiene como objeto regular su organización y estructura, estableciendo su Artículo 2 la finalidad y competencias de promover, defender y precautelar los intereses del Estado.

La Ley N° 348 establece que la violencia contra las mujeres es una de las formas más extremas de discriminación en razón de género. Está dirigida a promover la igualdad de oportunidades en la sociedad para prevenir la violencia en razón de género, guiar la actuación en situaciones de violencia y avanzar en la implementación de los derechos humanos de las mujeres.

Si bien el Artículo 12 de la Ley N° 348, en sus partes pertinentes establece que *"...la Procuraduría General del Estado ... y toda otra entidad pública o que preste servicios públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán y desarrollarán programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros, los cuales deberán ser permanentemente actualizados y serán aplicados a todo el personal, independientemente de su jerarquía, sin excepción y con carácter obligatorio"*. (cursivas propias); el Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014 que reglamenta la Ley N° 348, establece obligaciones y funciones específicas para los Ministerios de Defensa, Gobierno, Justicia, Salud y Educación, para la implementación y desarrollo de programas y procesos de formación y capacitación,





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

DESPACHO

y acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, y no así para la Procuraduría General del Estado.

En este sentido y en concordancia con los principios y valores enunciados en el artículo 4 que rigen a la Ley N° 348, la Procuraduría General del Estado ha desarrollado las siguientes actividades:

- A. **Vivir Bien.** En el marco de cumplimiento de la erradicación de la violencia hacia las mujeres, como política prioritaria del Estado Plurinacional de Bolivia, la PGE dentro del relacionamiento interinstitucional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado coordinó un plan de trabajo conjunto, acordando la socialización de los compromisos asumidos por el Estado y los avances en el cumplimiento del acuerdo de solución amistosa en el caso “MZ”, difundidos en los cursos-talleres “Especialización en Materia de Género, Derechos Humanos y Violencia en el Marco de la Ley 348”, de 9 de marzo de 2013, a cargo de profesionales de la SPDRLE. (Informe de Gestión 2013 -pp. 40)
- B. **Complementariedad, Despatriarcalización y Equidad Social.** Cumpliendo con el mandato constitucional y de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción concerniente a la obligación de las servidoras y servidores públicos de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, la PGE realiza sus audiencias públicas de Rendición de Cuentas de Gestión fortaleciendo el control social y la participación plena y efectiva de las mujeres a través la sociedad civil organizada con un enfoque despatriarcalizador, con la participación de la Federación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias “Bartolina Sisa” a nivel nacional, promoviendo de esta manera la democratización del sistema político y el acceso de las mujeres a los espacios políticos, reconociendo su rol en el ejercicio de una ciudadanía plena en la construcción y en la vigilancia de la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales y humanos, y la calidad de los servicios y cumplimiento de las funciones de la PGE.

Asimismo, para las actividades de difusión y socialización de la Ley 64 y sus decretos supremos reglamentarios 788 y 789, así como los beneficios del Registro de Procesos Judiciales y Administrativos, y el alcance del Recordatorio y Recomendación 001/2012, la PGE realizó eventos con los que se llegó a 170 participantes, entre autoridades, abogados, miembros de instituciones del control social, estudiantes de la Carrera de Derecho de las universidades y jueces. En el curso de la gestión 2013 en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, se llevaron a cabo cuatro actividades, con la asistencia y participación de representantes y miembros de la Federación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz “Bartolina Sisa” y otras instituciones del control social. (Informe de Gestión 2013 -pp. 130).

En el mismo contexto de actividades de difusión en materia de normativa institucional, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en los arts. 229, 230 y 231 de la Constitución Política del Estado, así como de la Ley 64, la Dirección Desconcentrada Departamental de la Procuraduría General del Estado en Oruro, procedió a llevar adelante siete actividades de difusión en materia de normativa institucional con la asistencia y participación de representantes y miembros de la Organización de Mujeres Juana Azurduy de Padilla Oruro-Bolivia (Informe de Gestión 2013 - pp.134).

- C. **Cultura de Paz contra la violencia hacia la mujer.** Como parte de la cultura de Paz, basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos,





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

DESPACHO

y en el marco del relacionamiento interinstitucional con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la PGE reflejó su compromiso prioritario de rechazo a la violencia contra las mujeres y el feminicidio, siendo parte del Plan de Acción “Hagamos un Pacto, Vivamos sin violencia” presentado por el Gabinete de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, el cual contempla 27 acciones, entre ellas visibilizando gigantografías en su oficina central en la ciudad de El Alto, en las que destaca el color lila y dicho lema, como estrategia comunicacional que buscan que en Bolivia se pueda vivir sin violencia. (Informe de Gestión 2019).

Asimismo, para reforzar la campaña y ser parte activa y propositiva del camino emprendido la PGE participó en la marcha denominada “Vivamos sin violencia” realizada el 09 de agosto de 2019, con la participación de María Fernanda Espinosa, Presidenta de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (Informe de Gestión 2019).

### D. Acciones realizadas por la Procuraduría General del Estado en el marco de sus competencias.

- a) **Gestión 2013.** En el proceso de actualización de conocimientos y aptitudes desarrollado en la gestión 2013, dirigido principalmente a los abogados pertenecientes al entorno ejecutivo y operativo de las entidades de la administración pública, mayormente del Órgano Ejecutivo central y a jóvenes abogados del sector privado que se encuentran en el libre ejercicio de la profesión y que prestan servicios al Estado, o que se incorporarán a la función pública, la PGE priorizando una nueva visión política de la defensa de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante su acción de extensión social estableció procesos de información a los sectores sociales, contribuyendo al fortalecimiento de la conciencia social y el compromiso cívico-patriótico en la defensa de los intereses del Estado con la participación de la Confederación de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa”. Destacando que la mayoría de los participantes en todas las actividades de actualización fueron mujeres profesionales que hoy ocupan cargos en las direcciones jurídicas de las entidades e instituciones públicas nacionales. (Informe de Gestión 2013 -pp. 195).
- b) **Gestión 2015.** La PGE emitió el Dictamen General 001/2015 que establece las directrices a las Unidades Jurídicas de la Administración Pública, para que velando por la precautela y defensa legal de los intereses patrimoniales del Estado y en resguardo de los derechos laborales que les asisten a los trabajadores, brinden un asesoramiento adecuado y oportuno a las Máximas Autoridades Ejecutivas antes que se proceda a la desvinculación laboral. Este instrumento procuradurial establece directrices generales referidas a la estabilidad laboral o inamovilidad funcionaria en dos situaciones: la primera encaminada a proteger a las personas con capacidades diferentes o que tengan bajo su dependencia individuos con discapacidad; y la segunda ampara a las mujeres en estado de gravidez y de los progenitores hasta que el menor cumpla un año de edad, que se encuentra relacionada con el deber del Estado, de proteger la sociedad y la familia, de garantizar la prioridad del interés superior del recién nacido, que comprende la preeminencia de sus derechos y la primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia; además que, se establece como una garantía de asegurar los derechos a la vida y a la salud de la madre y el menor. (Memoria Institucional Gestión 2015- pp. 135).
- c) **Gestión 2016.** La PGE en el marco de sus competencias, atendió los requerimientos institucionales de Capacitación con Programas de Formación Complementaria en Defensa Legal del Estado y Gestión Pública. A objeto de llegar con la capacitación a las Entidades



Página 3 de 7



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

DESPACHO

Territoriales Autónomas, la Escuela de Abogados del Estado en esta gestión ejecutó varios seminarios gratuitos dirigidos a los servidores públicos profesionales como de nivel operativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en los cuales destacan el gran interés demostrado por los participantes, especialmente mujeres que, en muchos casos, asistieron junto a sus pequeñas hijas e hijos, en varios casos en edad de lactancia. (Memoria Institucional Gestión 2016 - pp. 220).

Fechas	Participantes
Del 27 al 28 de abril	23
Del 18 al 19 de mayo	70
Del 01 al 02 de junio	82
Del 22 al 23 de junio	108
Del 06 al 07 de julio	103
Del 20 al 21 de julio	39
Del 17 al 18 de agosto	72
Del 24 al 25 de agosto	145
Del 14 al 15 de septiembre	131
Del 21 al 22 de septiembre	60
Del 28 al 29 de septiembre	128
Del 05 al 06 de octubre	76
Del 26 al 27 de octubre	103
Total Participantes:	1.140

(Memoria Institucional Gestión 2016 - pp. 220)

- d) **Gestión 2017. Caso I.V vs. Bolivia<sup>1</sup>:** En cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) la PGE en el marco de sus competencias, realizó el Acto de Reconocimiento Público de Responsabilidad Internacional del Estado, ocasión en que el Procurador General manifestó, ante la representante de I.V. y funcionarios del Ministerio de Salud, que: “El Estado reconoce su responsabilidad internacional con el fin de reparar el daño causado a la señora I.V., para que mediante su difusión, este tipo de hechos no vuelvan a repetirse en nuestro país” (Memoria Institucional Gestión 2017 - pp. 45).

**Publicación y difusión de la Sentencia.** En el marco de sus competencias, la PGE cumplió con la medida ordenada por la Corte de publicar la Sentencia de manera íntegra en un sitio *web* oficial por el período de un año, la Corte constató que ésta fue realizada en la página web de la Procuraduría General del Estado. Los representantes consideraron que “sí se ha cumplido” con la referida medida de reparación. La Corte consideró que el Estado ha dado cumplimiento a esta medida. (Punto 9 de la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de noviembre de 2017 caso I.V. Vs. Bolivia - Supervisión de Cumplimiento de Sentencia).

**Participación en Audiencias Temáticas.** La Dirección General de Defensa 4 es la instancia técnica de la PGE encargada de implementar estrategias de defensa técnico jurídicas, para la

<sup>1</sup> Caso sobre el consentimiento en el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres.  
<http://www.corteidh.or.cr>





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

DESPACHO

defensa legal del Estado en procesos de Derechos Humanos ante la Comisión IDH y ante la Corte IDH. El Estado Plurinacional de Bolivia fue convocado a asistir a la audiencia temática durante el 159vo Periodo Ordinario de Sesiones de la CIDH. Dicha audiencia se llevó a cabo en diciembre de 2016. El Estado reflejó los avances respecto al acceso a la justicia, los derechos de las mujeres privadas de libertad, avances respecto a la efectivización de los derechos de la población LGBT y con VIH privados de libertad, la situación de las niñas y niños que viven en recintos penitenciarios con madres o padres privados de libertad que en la gestión 2016 se redujo a 445. Sobre los avances en materia de educación se señaló que 2.568 personas privadas de libertad reciben algún tipo de instrucción y 5.783 personas privadas de libertad desarrollan algún tipo de actividad económica en los recintos como medidas destinadas a la reinserción y rehabilitación. (Memoria Institucional Gestión 2016 - pp. 80).

- e) **Gestión 2018. Caso I.V vs. Bolivia:** En cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la Corte constató con base en la información proporcionada por el Estado en su informe de 22 de diciembre de 2017, que el Viceministerio de Salud y Promoción *“ha diseñado de manera coordinada con la Procuraduría General del Estado la cartilla “Salud Sexual y Salud Reproductiva - Métodos Anticonceptivos”.*

Dicha cartilla consiste en dos folletos: i) un primer folleto que contiene cuatro partes: a) una definición de los derechos sexuales y reproductivos, al igual que referencia a la norma constitucional de Bolivia que garantiza el derecho a “gozar de una vida sexual y reproductiva sana, satisfactoria y libre de riesgos”; b) una explicación corta de distintos métodos anticonceptivos; c) una consideración aparte sobre métodos anticonceptivos que necesitan previa firma del consentimiento informado; y d) la definición del consentimiento informado y su respectivo derecho a la información y a la decisión, citando la Sentencia; y ii) un segundo folleto, más extenso, que desarrolla los conceptos de salud sexual y salud reproductiva, con base en la Norma Nacional, reglas, protocolos y procedimientos en anticoncepción; derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, y el del consentimiento informado, citando expresamente la Sentencia. (Punto 17 de la sección B.2. Consideraciones de la Corte de la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 21 de noviembre de 2018 caso I.V. Vs. Bolivia Supervisión de Cumplimiento de Sentencia).

El 4 de julio de 2018 se desarrolló el taller de socialización sobre el caso I.V., el mismo contó con la participación del Ministerio de Salud, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y El Alto; además de la participación de las direcciones de los hospitales de la Mujer, Obrero y General, y de las cajas Petrolera de Salud, CORDES y de la Banca Privada. (Memoria Institucional Gestión 2017 - pp. 75).

- f) **Gestión 2019.** La Procuraduría General del Estado realizó la “2da. Feria del Libro de la Procuraduría General del Estado “PALABRAS VIVAS: lectura, multilingüismo e interculturalidad”, dentro la cual y en el marco del artículo 12 de la Ley N° 348 desarrolló dos Paneles con las temáticas *“Mujeres en la política del Siglo XXI”* y *“Violencia contra la mujer”*. Dichos Paneles contaron con la participación de destacadas mujeres bolivianas, que desde su experiencia promueven e inspiran al reconocimiento del rol de la mujer en la sociedad hacia un horizonte igualitario, inclusivo y equitativo.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## Procuraduría General del Estado

DESPACHO

El Panel “Mujeres en la política del Siglo XXI” estuvo integrado por la Ex Ministra de Comunicación Marianela Paco, la Representante Departamental de la Defensoría del Pueblo en La Paz Teresa Subieta, la Alcaldesa del Municipio de Guaqui Beatriz Arce Mendoza y la Subprocuradora de Supervisión e Intervención Dra. Anriela Giovanna Salazar. Este panel estuvo dirigido a todas las servidoras y servidores públicos de la Procuraduría General del Estado y los visitantes de la Feria del Libro, con especial énfasis en las y los estudiantes de Unidades Educativas de los Distritos 1 y 2 de la ciudad de El Alto, y de las Universidades Públicas y Privadas a nivel nacional que participaron. Los principales objetivos de la temática de este Panel fueron:

- Dar a conocer la percepción, sobre el proceso histórico que tuvo la participación de la mujer en la política.
- Establecer criterios sobre el ámbito normativo relacionado a la paridad y alternancia, en el contexto nacional, departamental y municipal.
- Proporcionar datos estadísticos y temas relacionados a denuncias de acoso y violencia política, y los mecanismos que permitan eliminarla.
- Identificar criterios para incentivar la participación de las mujeres en la política. (Informe de Gestión 2019).

El Panel “Violencia contra la Mujer” estuvo integrado por la Superintendente de Relaciones Públicas de Minera San Cristóbal S.A Patricia Dalence, la Jefa de la Unidad de Despatriarcalización y Desarrollo de programas para vivir bien, del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización Gabriela Murillo, la Delegada Adjunta para la Vigencia y ejecución de los DDHH de las Mujeres y Poblaciones en materia de especial protección de la Defensoría del Pueblo Ximena Fajardo Navarro y la Directora General de Asesoramiento, Investigación y Producción Normativa Karel Chavez Uriona. Este panel estuvo dirigido a todas las servidoras y servidores públicos de la Procuraduría General del Estado y los visitantes de la Feria del Libro, con especial énfasis en las y los estudiantes de Unidades Educativas de los Distritos 1 y 2 de la ciudad de El Alto, y de las Universidades Públicas y Privadas a nivel nacional que participaron. Los principales objetivos de la temática de este Panel fueron:

- Sensibilizar en los aspectos internos y externos del núcleo familiar que predominan en la violencia contra la mujer.
- Concienciar sobre las concepciones, creencias y patrones culturales que legitiman y contribuyen a reproducir la violencia contra las mujeres.
- Reforzar el principio de trato digno en la protección a mujeres en situación de violencia para eliminar la re victimización. (Informe de Gestión 2019).

### E. Unidad de Gestión de Talento Humano.

La Unidad de Gestión de Talento Humano de la PGE, da cumplimiento estricto a lo que manda el artículo 13 de la Ley N° 348, incorporando como requisito obligatorio e inexcusable la certificación SIPPASE para toda elección, designación, nombramiento o contratación de los servidores públicos de la Institución.

Promoviendo los principios igualitarios y paritarios de género en la administración pública, la PGE cuenta en su nómina de personal con 168 items, el 47% corresponde a personal femenino, es decir una rotación de 79 mujeres desempeñan funciones, entre las que sobresalen 1 Subprocuradora y 4 Directoras Departamentales a nivel nacional.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

DESPACHO

Servidoras Públicas de la PGE	Escuela de Abogados del Estado	La Paz	Santa Cruz	Cochabamba	Sucre	Potosí	Oruro	Tarija	Beni	Pando	Nivel Central
Procuradora											
Subprocuradora											1
Directoras Departamentales		1				1		1		1	
Directoras Generales											3
Jefas de Unidad											5
Profesionales Especialistas											10
Profesionales	1	3	4	3	4		1	3	2	1	24
Administrativas		2		1	1	2	1		1		7

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley N° 341, la información brindada, cursa en la página web de la Procuraduría General del Estado, los Informes de Gestión 2013, 2014 2015, Memorias Institucionales 2016, 2017, 2018 y 2019, remitidos la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

*Abg. José María Cabrera Dalence*  
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*Jorge Durán Menacho*  
 VPB  
 P.G.E.  
 S.A.I.P.N.  
 El Alto - Bolivia

JMCD/jadm  
 C.c. Arch.